

CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	11
FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
PÁGINA	Página 1 de 3

Bucaramanga, 19 MAR 2020

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación De Servicios de Apoyo A La Gestión.

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de apoyo a la gestión con el siguiente perfil:

Técnico Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínimo de seis (6) meses en Programas de Salud Pública o actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad o relacionadas, para realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar el plan de trabajo del área asignada teniendo en cuenta el perfil epidemiológico de su municipio, factores protectores y determinantes en el marco del **MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL – APS**, en coordinación con el profesional de enfermería municipal o quien haga sus veces, la profesional de enfermería de gestión, profesional de enlace provincial y el supervisor; debe ser actualizado mensualmente según los riesgos encontrados. **PRODUCTO;** Presentar plan de trabajo (según modelo) por el periodo de contrato y cronograma de trabajo mensual con visto bueno del profesional de enfermería municipal y verificado por el profesional de enfermería provincial y supervisor del contrato.
2. Realizar y mantener actualizado el mapa, censo de su comunidad y diagnostico familiar y aplicar los formatos y herramientas tecnológicas entregadas por la secretaria de salud departamental. **PRODUCTO;** Elaborar y presentar el mapa, censo y diagnostico familiar del área asignada utilizando las herramientas de APS que entregue la Secretaría de Salud Departamental.
3. Apoyar a las Entidades Territoriales a identificar las familias y personas no afiliadas al sistema y orientar y gestionar junto con la administración municipal a la familia, para realizar el trámite de afiliación para acceder a los servicios de protección social de los



CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	11
FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
PÁGINA	Página 2 de 3

- municipios asignados. **PRODUCTO**; listado de personas identificadas y evidencia de la gestión para la afiliación a la respectiva EAPB.
- Participar en actividades de coordinaciones interdisciplinarias e intersectoriales que sean necesarias para el cumplimiento del Plan de acción. **PRODUCTO**; Asistir a reuniones con madres comunitarias y FAMI, presidentes Juntas de Acción Comunal, líderes de familias en acción, docentes y Presentar actas de reuniones con compromisos bimensual.
 - Apoyar la Realización de acciones educativas colectivas a la comunidad según riesgo, sobre las diferentes dimensiones del Plan de salud pública. **PRODUCTO**; Informe de las sesiones educativas realizadas en la comunidad.
 - Difundir los programas, estrategias con las que se garantiza el derecho a la salud de la ciudadanía del área asignada, particularmente en los servicios de salud de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública en los municipios asignados. **PRODUCTO**; Listados con las personas a las que se le realizó la difusión de los programas y estrategias con verificación de la atención.
 - Realizara intervenciones en campo de las acciones necesarias en las diferentes estrategias de los componentes de la Salud Pública tales como: PAI, Tuberculosis, lepra, Cáncer, crónicas, nutrición, ETV, Salud Ambiental, Salud Mental que le sean solicitadas por el municipio y asignadas por el Departamento. **PRODUCTO**; Presentar informe mensual de las acciones realizadas por componente de salud pública prioritariamente con la población infantil menor de 5 años, censo de las gestantes del municipio asignado (actualizarlo cada dos meses), hacer acompañamiento a los eventos en que fuera el municipio priorizado por la Secretaría de Salud Departamental.
 - Participar en acciones de vigilancia de la salud pública epidemiológica, mediante las estrategias de búsqueda activa comunitaria, investigaciones de campo, de los eventos objeto de vigilancia y los requeridos por el ente municipal y/o departamento: **PRODUCTO**; Informe trimestral de búsqueda activa comunitaria e investigaciones de campo en las que participo.
 - Participar en la movilización de la comunidad y desarrollo de estrategias para garantizar el servicio de vacunación especialmente en barrios de vacunación y en las jornadas de vacunación Municipales Departamentales y Nacionales **PRODUCTO**; Presentar soportes de participación en las jornadas de vacunación y entrega de la documentación utilizada en los barrios y/o las jornadas de vacunación.
 - Participar en las actividades de movilización para búsqueda activa de sintomáticos respiratorios y sistema nervioso periférico. **PRODUCTO**; Entregar evidencias de la participación en las actividades de detección de sintomático respiratorio y de piel del área asignada.



CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	11
FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
PÁGINA	Página 3 de 3

11. Participar en la organización y capacitaciones organizadas por la Secretaria de Salud Departamental y/o en su representación a nivel municipal, provincial. **PRODUCTO;** constancias de participación a los eventos convocados.
12. Permanecer en la localidad asignada para el cumplimiento de las funciones objeto del contrato. **PRODUCTO;** Presentar constancia de permanencia en el municipio asignado emitido por la profesional de enfermería del municipio, con intensificación actividades en el área rural.
13. Presentar informes mensuales al supervisor, del cumplimiento de sus obligaciones con el visto bueno del profesional asignado en el municipio. **PRODUCTO;** Informes de actividades realizadas.
14. Mantener en custodia los implementos y herramientas tecnológicas, facilitadas por la Secretaria de Salud Departamental para el cumplimiento de sus funciones. **PRODUCTO;** presentar en optimo estado los implementos y herramientas tecnológicas facilitadas por la SSD para cumplimiento de sus funciones mensualmente ante el supervisor del contrato, notificar al supervisor y/o ingeniero de la SSD de las dificultades presentadas con los equipos, La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta dirección para continuar con actividades que apoyen el logro de las metas trazadas y la misión de la Secretaria de Salud de Santander.

Cordialmente,


GERMAN EDUARDO MARIN CARDENAS
Director de Salud Integral



 República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	11
		FECHA DE MODIFICACIÓN	02/02/2017
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. **039 No No No No**

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER NOS UNE 2016-2019"			
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS EN SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.		
Número SSEPI	20200680000026		
Número BPIN	2020004680026		
Derechos y Deberes	SOCIALES		
Tema de Desarrollo	SALUD		
Programa	Programa 1. Santander con entornos saludables por un desarrollo sostenible. Programa 2. Estilos de vida saludable, una responsabilidad individual y social. Programa 3. Unidos por la salud mental y la convivencia social. Programa 4. El goce efectivo de la salud sexual y reproductiva, un derecho humano. Programa 5. Unidos por una vida saludable sin exposición y vulnerabilidad a eventos transmisibles. Programa 8. Gestión y desarrollo de capacidad para la detección y atención diferencial de poblaciones vulnerables. Programa 9. La Autoridad Sanitaria Garante de la Salud Integral de la Ciudadanía Santandereana.		
Valor Total del Proyecto	\$2.154.000.000,00		
Valor Total de la Vigencia	\$2.154.000.000,00		
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:		
	Interventoría:		
	Otros:	\$2.154.000.000,00	
	Total:	\$2.154.000.000,00	
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##		Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##
Obra:	Obra:	Obra:	
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:	
Otros:	Otros:	Otros:	
Total:	Total:	Total:	
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC	
*SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA(\$83.000.000,00)		*A.2.2.15.1	
*SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA(\$45.000.000,00)		*A.2.2.16.1	
*SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA(\$90.000.000,00)		*A.2.2.16.2	
*SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA(\$45.000.000,00)		*A.2.2.17.2	
*SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA(\$45.000.000,00)		*A.2.2.18.2	
*SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA(\$80.000.000,00)		*A.2.2.19.2	
*SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA(\$83.000.000,00)		*A.2.2.20.1	
*SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA(\$33.000.000,00)		*A.2.2.20.2.1	
*SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA(\$22.500.000,00)		*A.2.2.20.2.2	
*SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA(\$87.500.000,00)		*A.2.2.20.3.1	
*SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA(\$86.000.000,00)		*A.2.2.23.2.1	
*SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA(\$345.000.000,00)		*A.2.2.23.2.4	
*SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA(\$936.500.000,00)		*A.2.2.23.3	
*SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA(\$41.500.000,00)		*A.2.2.23.5	
*MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016-SALUD(\$31.000.000,00)		*A.2.4.13.09	
*MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016-SALUD(\$50.000.000,00)		*A.2.4.13.1	
*MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016-SALUD(\$50.000.000,00)		*A.2.4.13.3	
Solicitud realizada por:	Nombre: JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ. Cargo: Secretaria de Salud Departamental.		
NOTA: ESTA CERTIFICACION REEMPLAZA LA CERTIFICACION NUMERO 035 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2020, POR CAMBIO EN LAS FUENTES DE FINANCIACION.			

JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRAN
Secretario de Planeación

ARGEMIRO ANGULO DIAZ
Director de Proyectos y Regalías

19 MAR. 2020

ASMED ALFONSO SANTOYO ACEVEDO
Coordinador Grupo de Proyectos

HERNEY ADOLFO RODRIGUEZ DIAZ
Profesional Grupo de Proyectos

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL		CÓDIGO	AP-AI-RG-18
			VERSIÓN	3
			FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
			PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 01 ABR 2020

Doctora
ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO
 Directora Administrativa de Talento Humano
 Secretaría General

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

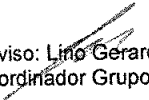
Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

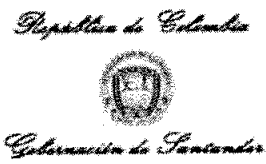
“FORTALECER LA GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A NIVEL MUNICIPAL CON APOYO PARA LA CONFORMACIÓN EQUIPOS EXTRAMURALES DE APS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS EN SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, CON EXPERIENCIA MÍNIMO DE SEIS (6) MESES EN PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA O ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD O RELACIONADAS.**

Cordialmente,


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud de Santander

Reviso:  Lina Gerardo Ochoa Arguello
 Coordinador Grupo de Contratación y apoyo Jurídico
 Proyecto:  Juan Carlos Quintero – Abogado Contratista

	CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	4
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN
DE SANTANDER**

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

“FORTALECER LA GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A NIVEL MUNICIPAL CON APOYO PARA LA CONFORMACIÓN EQUIPOS EXTRAMURALES DE APS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS EN SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, CON EXPERIENCIA MÍNIMO DE SEIS (6) MESES EN PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA O ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD O RELACIONADAS.

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga al **01 ABR 2020**, por solicitud de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ** Secretario de Salud de Santander

ORIGINAL FIRMADO

ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO
Directora Administrativa de Talento Humano



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código : AP-GF-CE-03	Fecha modificación 02-01-2014	Versión : 3	Pág. 1 de 1
---	-------------------------	----------------------------------	-------------	-------------

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:20001262

Expedido en Bucaramanga, en Abril 01 de 2020

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$600,000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia Actual
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro Presupuestal : A.2.2.23.3 Código Interno: 205346
Detalle Rubro : GESTION PROGRAMATICA DE LA SALUD PUBLICA
Fuente de Financiación : SGF-SALUD PUBLICA COLECTIVA
Acto Administrativo : DEC 463 DE 23 DE DICIEMBRE 2019
Valor Rubro : \$ 600,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20200680000026

Meta : 164012 \$ 600,000,000.00

Vigencia del Cdp : 274 días

Concepto del Cdp : FORTALECER LA GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN
INTEGRAL EN SALUD A NIVEL MUNICIPAL CON APOYO
PARA LA CONFORMACIÓN EQUIPOS EXTRAMURALES DE
APS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS EN
SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /*
FIN */

Observaciones :

Registrado por : PEÑA LUENGAS MARTHA LILIANA

Revisado por :


FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO

Director Técnico de Presupuesto

19 JUN 2020

ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:

Para el año 2020 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. “FORTALECER LA GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A NIVEL MUNICIPAL CON APOYO PARA LA CONFORMACIÓN EQUIPOS EXTRAMURALES DE APS, ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS EN SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS COP (\$10.000.000.00)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

Para adelantar estrategias y las actividades planteadas, y dar cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, las que deben ser adelantadas en municipios organizados en (7) núcleos provinciales y un área metropolitana, el Departamento de Santander - Secretaría de Salud de Santander requiere garantizar el cumplimiento de las competencias departamentales establecidas en la ley, Los lineamientos contemplados por la ley 1122 de 2007 en lo relacionado con el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, mediante acciones de promoción, prevención, difusión y seguimiento al cumplimiento de la resolución 518 de 2015, dentro

del marco de Atención Primaria en Salud y el fortalecimiento de la asistencia técnica, establecidos en la ley 1438 de 2011, los que se constituyen de obligatorio cumplimiento para el ente departamental, por consiguiente el Departamento garantizará el cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en Plan de Desarrollo vigente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios le compete al departamento de Santander realizar las acciones relacionadas con la salud pública, lo cual requiere de una organización básica que permita la realización de las acciones mínimas necesarias y obligatorias que además se encuentran contempladas en los manuales de funciones. Para el cumplimiento de estas actividades se dispone de ocho profesionales y setenta y un técnicos operativos ubicados en los ochenta y dos municipios de nuestra competencia. Es importante recordar que el departamento de Santander está conformado por 87 municipios de los cuales el 84% de los municipios son de categoría 4, 5 y 6, los cuales a pesar de contar con personal de la Secretaría de Salud para apoyar la realización de las actividades muestran una débil capacidad resolutive para generar estrategias de gestión que garanticen el uso adecuado de los recursos y el logro de las metas, por lo cual no se han alcanzado los indicadores de salud pública requeridos para garantizar una calidad de vida, incrementando las complicaciones de las enfermedades, los trastornos o lesiones, las discapacidades, manteniéndose históricamente una estructura causal de los eventos común en las diferentes provincias. Situación que se debe afectar a través de intervenciones sociales, sectoriales y comunitarias. Para lo cual el departamento de Santander en cumplimiento de las competencias que le son propias ha implementado un modelo de asistencia técnica, seguimiento, evaluación y control.

Actualmente la administración departamental en su proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo, considera que es de importancia dar cumplimiento a las orientaciones establecidas por el plan nacional de desarrollo en el aparte relacionado con el buen gobierno, en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional lo cual se ve reflejado en el servicio prestado para dar cumplimiento en forma puntual a tareas que son específicas. El personal que existe actualmente en las dependencias no es suficiente para desarrollar las actividades de los diferentes programas de la Secretaría de Salud de Santander.

El Departamento-Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **"Fortalecer la gestión del modelo de atención integral en salud a nivel municipal con apoyo para la conformación equipos extramurales de APS."** en Salud, enmarcado dentro del proyecto el nivel Departamental, se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la actualización del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS EN SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –Dirección de salud integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	ESTUDIOS DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	 PÁGINA 3 de 9
---	--	---

Santander desde la secretaria de salud departamental ha implementado la estrategia de Atención Primaria en Salud - APS como modelo de atención integral, y que en la normatividad actual se cuenta con los mandatos legales de la Ley 1438 de 2011, la resolución 1841 de 2013 que adopta a nivel nacional el PDSP 2012-2021, en la establece que “las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este el Ministerio”, así mismo la resolución 3280 de 2018 y la resolución 2626 de 2019 que reglamentan la atención primaria como marco operativo en la prestación de servicios de salud, y en su articulado asume la APS como modelo de prestación de servicios de salud, en atención a lo anterior, en la resolución 0429 de febrero de 2016 el Ministerio de salud y protección social adopta la política de atención integral en salud PAIS, la cual tiene como objetivo la generación de las mejores condiciones de la salud de la población. La política exige la interacción coordinada de las entidades territoriales, a cargo de la gestión de la salud pública, de los Entidades administradoras de planes de beneficios-EAPB y de los prestadores de servicios de salud. Esa coordinación implica la implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con: los Planes de Desarrollo Territoriales 2016 – 2019, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Esta política de atención integral en salud cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones.

El Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE tiene como propósito “Orientar de forma articulada la gestión de los integrantes del Sistema de Salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y la sostenibilidad del Sistema, bajo el liderazgo del departamento o distrito.”

La línea de acción en MAITE para la Salud Pública Integra los aspectos que buscan una mejor la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas a los individuos y colectivos. Comprende temas de prevención de la enfermedad, promoción de la salud, vigilancia en salud pública, gestión del conocimiento en salud, entre otros. Algunas de las temáticas a incluir en esta línea de trabajo son:

- Factores de riesgo en enfermedades no transmisibles especialmente a nivel cardiovascular y cáncer;
- Incidencia vial;
- Salud nutricional – morbilidad y mortalidad por DNT y Obesidad;
- Mortalidad infantil asociada a IRA y EDA (Determinantes sociales de la salud Agua - saneamiento básico);
- Enfermedades transmisibles con énfasis en malaria y dengue;
- Morbilidad materna extrema, mortalidad materna neonatal y perinatal;
- Salud mental y prevención de consumo de sustancias psicoactivas y el suicidio;
- Capacidades para la planificación y ejecución de los recursos de salud pública.

En el periodo comprendido entre 2005-2017, en el departamento de Santander, se observó que las causas más frecuentes de mortalidad en la región fueron las **enfermedades del sistema circulatorio** las cuales presentaron una tasa de mortalidad de 153,6 por cada 100 000 habitantes, seguidas de las **demás causas** con una tasa de



ESTUDIOS DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)



PÁGINA 5 de 9														
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad Demandante y/o	Incumplimiento o de obligaciones contractuales	Possible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos y/o	Incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento o a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento o de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante
7	General	Interno	planeación	económico	Financiamiento o del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.
Causal de contratación: Contratos de apoyo a la Gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y/O APOYO A LA GESTION Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de apoyo a la Gestión?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya

finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, CON EXPERIENCIA MÍNIMO DE SEIS (6) MESES EN PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA O ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD O RELACIONADAS.**

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de servicios de apoyo a la gestión, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes: Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Departamento De Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

1. Elaborar el plan de trabajo del área asignada teniendo en cuenta el perfil epidemiológico de su municipio, factores protectores y determinantes en el marco del MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL – APS, en coordinación con el profesional de enfermería municipal o quien haga sus veces, la profesional de enfermería de gestión, profesional de enlace provincial y el supervisor; debe ser actualizado mensualmente según los riesgos encontrados. **PRODUCTO;** Presentar plan de trabajo (según modelo) por el periodo de contrato y cronograma de trabajo mensual con visto bueno del profesional de enfermería municipal y verificado por el profesional de enfermería provincial y supervisor del contrato.
2. Realizar y mantener actualizado el mapa, censo de su comunidad y diagnostico familiar y aplicar los formatos y herramientas tecnológicas entregadas por la secretaria de salud departamental. **PRODUCTO;** Elaborar y presentar el mapa, censo y diagnostico familiar del área asignada utilizando las herramientas de APS que entregue la Secretaría de Salud Departamental.
3. Apoyar a las Entidades Territoriales a identificar las familias y personas no afiliadas al sistema y orientar y gestionar junto con la administración municipal a la familia, para realizar el trámite de afiliación para acceder a los servicios de protección social de los municipios asignados. **PRODUCTO;** listado de personas identificadas y evidencia de la gestión para la afiliación a la respectiva EAPB.
4. Participar en actividades de coordinaciones interdisciplinarias e intersectoriales que sean necesarias para el cumplimiento del Plan de acción. **PRODUCTO;** Asistir a reuniones con madres comunitarias y FAMI, presidentes Juntas de Acción Comunal, líderes de familias en acción, docentes y Presentar actas de reuniones con compromisos bimensual.
5. Apoyar la Realización de acciones educativas colectivas a la comunidad según riesgo, sobre las diferentes dimensiones del Plan de salud pública. **PRODUCTO;** Informe de las sesiones educativas realizadas en la comunidad.
6. Difundir los programas, estrategias con las que se garantiza el derecho a la salud de la ciudadanía del área asignada, particularmente en los servicios de salud de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública en los municipios asignados. **PRODUCTO;** Listados con las personas a las que se le realizó la difusión de los programas y estrategias con verificación de la atención.
7. Realizara intervenciones en campo de las acciones necesarias en las diferentes estrategias de los componentes de la Salud Pública tales como: PAI, Tuberculosis, lepra, Cáncer, crónicas, nutrición, ETV, Salud Ambiental, Salud Mental que le sean solicitadas por el municipio y asignadas por el Departamento. **PRODUCTO;** Presentar informe mensual de las acciones realizadas por componente de salud pública prioritariamente con la población infantil menor de 5 años, censo de las gestantes del municipio asignado (actualizarlo cada dos meses), hacer acompañamiento a los eventos en que fuera el municipio priorizado por la Secretaría de Salud Departamental.
8. Participar en acciones de vigilancia de la salud pública epidemiológica, mediante las estrategias de búsqueda activa comunitaria, investigaciones de campo, de los eventos objeto de vigilancia y los requeridos por el ente municipal y/o departamento: **PRODUCTO;** Informe trimestral de búsqueda activa comunitaria e investigaciones de campo en las que participo.
9. Participar en la movilización de la comunidad y desarrollo de estrategias para garantizar el servicio de vacunación especialmente en barrios de vacunación y en las jornadas de vacunación Municipales Departamentales y Nacionales **PRODUCTO;** Presentar soportes de participación en las jornadas de vacunación y entrega de la documentación utilizada en los barrios y/o las jornadas de vacunación.
10. Participar en las actividades de movilización para búsqueda activa de sintomáticos respiratorios y sistema nervioso periférico. **PRODUCTO;** Entregar evidencias de la

- participación en las actividades de detección de sintomático respiratorio y de piel del área asignada.
11. Participar en la organización y capacitaciones organizadas por la Secretaria de Salud Departamental y/o en su representación a nivel municipal, provincial. **PRODUCTO;** constancias de participación a los eventos convocados.
 12. Permanecer en la localidad asignada para el cumplimiento de las funciones objeto del contrato. **PRODUCTO;** Presentar constancia de permanencia en el municipio asignado emitido por la profesional de enfermería del municipio, con intensificación actividades en el área rural.
 13. Presentar informes mensuales al supervisor, del cumplimiento de sus obligaciones con el visto bueno del profesional asignado en el municipio. **PRODUCTO;** Informes de actividades realizadas.
 14. Mantener en custodia los implementos y herramientas tecnológicas, facilitadas por la Secretaria de Salud Departamental para el cumplimiento de sus funciones. **PRODUCTO;** presentar en optimo estado los implementos y herramientas tecnológicas facilitadas por la SSD para cumplimiento de sus funciones mensualmente ante el supervisor del contrato, notificar al supervisor y/o ingeniero de la SSD de las dificultades presentadas con los equipos, La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a: **a).** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas; **b).** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato; **c).** Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones; **d).** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, **e).** Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que LA GOBERNACION le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual; **f).** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **g).** El contratista debe tener el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP; **h).** Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documento

PLAZO

El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es de **CINCO (05)** meses, se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente manera: **CINCO (05)** pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES DE PESOS COP (\$2.000.000.00)**, cada uno.

LUGAR DE EJECUCIÓN

En los sitios establecidos por el contratante

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **ES NECESARIO** exigir póliza única de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la **Secretaría de Salud de Santander** a través de un funcionario de planta que se delegará a la suscripción del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **“FORTALECER LA GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A NIVEL MUNICIPAL CON APOYO PARA LA CONFORMACIÓN EQUIPOS EXTRAMURALES DE APS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS EN SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.



JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Lino, Gerardo Ochoa Arguello
Coordinador Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elabora Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral



 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 10

Bucaramanga, 19 JUN 2020

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

Para adelantar estrategias y las actividades planteadas, y dar cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, las que deben ser adelantadas en municipios organizados en (7) núcleos provinciales y un área metropolitana, el Departamento de Santander - Secretaría de Salud de Santander requiere garantizar el cumplimiento de las competencias departamentales establecidas en la ley, Los lineamientos contemplados por la ley 1122 de 2007 en lo relacionado con el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, mediante acciones de promoción, prevención, difusión y seguimiento al cumplimiento de la resolución 518 de 2015, dentro del marco de Atención Primaria en Salud y el fortalecimiento de la asistencia técnica, establecidos en la ley 1438 de 2011, los que se constituyen de obligatorio cumplimiento para el ente departamental, por consiguiente el Departamento garantizará el cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en Plan de Desarrollo vigente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios le compete al departamento de Santander realizar las acciones relacionadas con la salud pública, lo cual requiere de una organización básica que permita la realización de las acciones mínimas necesarias y obligatorias que además se encuentran contempladas en los manuales de funciones. Para el cumplimiento de estas actividades se dispone de ocho profesionales y setenta y un técnicos operativos ubicados en los ochenta y dos municipios de nuestra competencia. Es importante recordar que el departamento de Santander está conformado por 87 municipios de los cuales el 84% de los municipios son de categoría 4, 5 y 6, los cuales a pesar de contar con personal de la Secretaria de Salud para apoyar la realización de las actividades muestran una débil capacidad resolutive para generar estrategias de gestión que garanticen el uso adecuado de los recursos y el logro de las metas, por lo cual no se han alcanzado los indicadores de salud pública requeridos para

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	2 de 10

garantizar una calidad de vida, incrementando las complicaciones de las enfermedades, los trastornos o lesiones, las discapacidades, manteniéndose históricamente una estructura causal de los eventos común en las diferentes provincias. Situación que se debe afectar a través de intervenciones sociales, sectoriales y comunitarias. Para lo cual el departamento de Santander en cumplimiento de las competencias que le son propias ha implementado un modelo de asistencia técnica, seguimiento, evaluación y control.

Actualmente la administración departamental en su proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo, considera que es de importancia dar cumplimiento a las orientaciones establecidas por el plan nacional de desarrollo en el aparte relacionado con el buen gobierno, en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional lo cual se ve reflejado en el servicio prestado para dar cumplimiento en forma puntual a tareas que son específicas. El personal que existe actualmente en las dependencias no es suficiente para desarrollar las actividades de los diferentes programas de la Secretaría de Salud de Santander.

El Departamento-Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **"Fortalecer la gestión del modelo de atención integral en salud a nivel municipal con apoyo para la conformación equipos extramurales de APS."** en Salud, enmarcado dentro del proyecto el nivel Departamental, se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la actualización del proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS EN SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –Dirección de salud integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

Santander desde la secretaria de salud departamental ha implementado la estrategia de Atención Primaria en Salud - APS como modelo de atención integral, y que en la normatividad actual se cuenta con los mandatos legales de la Ley 1438 de 2011, la resolución 1841 de 2013 que adopta a nivel nacional el PDSP 2012-2021, en la establece que "las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este el Ministerio", así mismo la resolución 3280 de 2018 y la resolución 2626 de 2019 que reglamentan la atención primaria como marco operativo en la prestación de servicios de salud, y en su articulado asume la APS como modelo de prestación de servicios de salud, en atención a lo anterior, en la resolución 0429 de febrero de 2016 el Ministerio de salud y protección social adopta la política de atención integral en salud PAIS, la cual tiene como objetivo la generación de las mejores condiciones de la salud de la población. La política exige la interacción coordinada de las entidades territoriales, a cargo de la gestión de la salud pública, de los Entidades administradoras de planes de beneficios-EAPB y de los prestadores de servicios de salud. Esa coordinación implica la implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con: los Planes de

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	3 de 10

Desarrollo Territoriales 2016 – 2019, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Esta política de atención integral en salud cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones.

El Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE tiene como propósito “Orientar de forma articulada la gestión de los integrantes del Sistema de Salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y la sostenibilidad del Sistema, bajo el liderazgo del departamento o distrito.”

La línea de acción en MAITE para la Salud Pública Integra los aspectos que buscan una mejor la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas a los individuos y colectivos. Comprende temas de prevención de la enfermedad, promoción de la salud, vigilancia en salud pública, gestión del conocimiento en salud, entre otros. Algunas de las temáticas a incluir en esta línea de trabajo son:

- Factores de riesgo en enfermedades no transmisibles especialmente a nivel cardiovascular y cáncer;
- Incidencia vial;
- Salud nutricional – morbilidad y mortalidad por DNT y Obesidad;
- Mortalidad infantil asociada a IRA y EDA (Determinantes sociales de la salud Agua - saneamiento básico);
- Enfermedades transmisibles con énfasis en malaria y dengue;
- Morbilidad materna extrema, mortalidad materna neonatal y perinatal;
- Salud mental y prevención de consumo de sustancias psicoactivas y el suicidio;
- Capacidades para la planificación y ejecución de los recursos de salud pública.

En el periodo comprendido entre 2005-2017, en el departamento de Santander, se observó que las causas más frecuentes de mortalidad en la región fueron las **enfermedades del sistema circulatorio** las cuales presentaron una tasa de mortalidad de 153,6 por cada 100 000 habitantes, seguidas de las **demás causas** con una tasa de mortalidad de 124,8 por cada 100 000 habitantes, y de las **neoplasias** con una tasa de mortalidad de 100,8 por cada 100 000 habitantes (Fuente: Dane, SISPRO).

La SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, en cumplimiento de los objetivos y parámetros legales antes previstos, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en Plan de Desarrollo “SANTANDER NOS UNE”; contenidos en el Tema de Desarrollo Salud, Programa 9: La autoridad Sanitaria Garante de la Salud Integral de la Ciudadanía Santandandereana. Proyecto: **“FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS EN SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, lo cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2016 – 2019 y Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

En consecuencia LA SECRETARIA DE SALUD para lograr los objetivos y parámetros legales antes previstos, con el fin de garantizar cumplir con los lineamientos que se desarrollan desde el nivel nacional y para dar cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en Plan de Desarrollo **“SANTANDER NOS UNE”**; contenidos en el componente programático *Derechos y Deberes Sociales*, tema de desarrollo *Salud*, se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la presentación del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS EN SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** y por lo tanto, la Administración Departamental –Secretaría de Salud- Dirección de Salud

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	4 de 10

Integral- para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del Programa 9: La autoridad Sanitaria Garante de la Salud Integral de la Ciudadanía Santandandereana, requiere contratar Técnico Auxiliar De Enfermería, Con Experiencia Mínimo De Seis (6) Meses En Programas De Salud Pública O Actividades De Promoción De La Salud Y Prevención De La Enfermedad O Relacionadas.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios de apoyo a la gestión, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"FORTALECER LA GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A NIVEL MUNICIPAL CON APOYO PARA LA CONFORMACIÓN EQUIPOS EXTRAMURALES DE APS, ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS EN SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **Secretaría de Salud**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Elaborar el plan de trabajo del área asignada teniendo en cuenta el perfil epidemiológico de su municipio, factores protectores y determinantes en el marco del MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL – APS, en coordinación con el profesional de enfermería municipal o quien haga sus veces, la profesional de enfermería de gestión, profesional de enlace provincial y el supervisor; debe ser actualizado mensualmente según los riesgos encontrados. **PRODUCTO;** Presentar plan de trabajo (según modelo) por el periodo de contrato y cronograma de trabajo mensual con visto bueno del profesional de enfermería municipal y verificado por el profesional de enfermería provincial y supervisor del contrato.
2. Realizar y mantener actualizado el mapa, censo de su comunidad y diagnostico familiar y aplicar los formatos y herramientas tecnológicas entregadas por la secretaria de salud departamental. **PRODUCTO;** Elaborar y presentar el mapa, censo y diagnostico familiar del área asignada utilizando las herramientas de APS que entregue la Secretaría de Salud Departamental.
3. Apoyar a las Entidades Territoriales a identificar las familias y personas no afiliadas al sistema y orientar y gestionar junto con la administración municipal a la familia, para realizar el trámite de afiliación para acceder a los servicios de protección social de los municipios asignados. **PRODUCTO;** listado de personas identificadas y evidencia de la gestión para la afiliación a la respectiva EAPB.
4. Participar en actividades de coordinaciones interdisciplinarias e intersectoriales que sean necesarias para el cumplimiento del Plan de acción. **PRODUCTO;** Asistir a reuniones con madres comunitarias y FAMI, presidentes Juntas de Acción Comunal, líderes de familias en acción, docentes y Presentar actas de reuniones con compromisos bimensual.
5. Apoyar la Realización de acciones educativas colectivas a la comunidad según riesgo, sobre las diferentes dimensiones del Plan de salud pública. **PRODUCTO;** Informe de las sesiones educativas realizadas en la comunidad.
6. Difundir los programas, estrategias con las que se garantiza el derecho a la salud de la ciudadanía del área asignada, particularmente en los servicios de salud de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública en los municipios

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	5 de 10

- asignados. **PRODUCTO;** Listados con las personas a las que se le realizó la difusión de los programas y estrategias con verificación de la atención.
- Realizara intervenciones en campo de las acciones necesarias en las diferentes estrategias de los componentes de la Salud Pública tales como: PAI, Tuberculosis, lepra, Cáncer, crónicas, nutrición, ETV, Salud Ambiental, Salud Mental que le sean solicitadas por el municipio y asignadas por el Departamento. **PRODUCTO;** Presentar informe mensual de las acciones realizadas por componente de salud pública prioritariamente con la población infantil menor de 5 años, censo de las gestantes del municipio asignado (actualizarlo cada dos meses), hacer acompañamiento a los eventos en que fuera el municipio priorizado por la Secretaría de Salud Departamental.
 - Participar en acciones de vigilancia de la salud pública epidemiológica, mediante las estrategias de búsqueda activa comunitaria, investigaciones de campo, de los eventos objeto de vigilancia y los requeridos por el ente municipal y/o departamento: **PRODUCTO;** Informe trimestral de búsqueda activa comunitaria e investigaciones de campo en las que participo.
 - Participar en la movilización de la comunidad y desarrollo de estrategias para garantizar el servicio de vacunación especialmente en barrios de vacunación y en las jornadas de vacunación Municipales Departamentales y Nacionales **PRODUCTO;** Presentar soportes de participación en las jornadas de vacunación y entrega de la documentación utilizada en los barrios y/o las jornadas de vacunación.
 - Participar en las actividades de movilización para búsqueda activa de sintomáticos respiratorios y sistema nervioso periférico. **PRODUCTO;** Entregar evidencias de la participación en las actividades de detección de sintomático respiratorio y de piel del área asignada.
 - Participar en la organización y capacitaciones organizadas por la Secretaria de Salud Departamental y/o en su representación a nivel municipal, provincial. **PRODUCTO;** constancias de participación a los eventos convocados.
 - Permanecer en la localidad asignada para el cumplimiento de las funciones objeto del contrato. **PRODUCTO;** Presentar constancia de permanencia en el municipio asignado emitido por la profesional de enfermería del municipio, con intensificación actividades en el área rural.
 - Presentar informes mensuales al supervisor, del cumplimiento de sus obligaciones con el visto bueno del profesional asignado en el municipio. **PRODUCTO;** Informes de actividades realizadas.
 - Mantener en custodia los implementos y herramientas tecnológicas, facilitadas por la Secretaria de Salud Departamental para el cumplimiento de sus funciones. **PRODUCTO;** presentar en optimo estado los implementos y herramientas tecnológicas facilitadas por la SSD para cumplimiento de sus funciones mensualmente ante el supervisor del contrato, notificar al supervisor y/o ingeniero de la SSD de las dificultades presentadas con los equipos, La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

2.2. DURACIÓN: Será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **CINCO (05) MENSUALIDADES** vencidas, cada una por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS COP (\$2.000.000.00)**, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	6 de 10

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: municipio de Galan, (s).

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Departamento a:

1. Elaborar el plan de trabajo del área asignada teniendo en cuenta el perfil epidemiológico de su municipio, factores protectores y determinantes en el marco del **MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL – APS**, en coordinación con el profesional de enfermería municipal o quien haga sus veces, la profesional de enfermería de gestión, profesional de enlace provincial y el supervisor; debe ser actualizado mensualmente según los riesgos encontrados. **PRODUCTO;** Presentar plan de trabajo (según modelo) por el periodo de contrato y cronograma de trabajo mensual con visto bueno del profesional de enfermería municipal y verificado por el profesional de enfermería provincial y supervisor del contrato.
2. Realizar y mantener actualizado el mapa, censo de su comunidad y diagnostico familiar y aplicar los formatos y herramientas tecnológicas entregadas por la secretaria de salud departamental. **PRODUCTO;** Elaborar y presentar el mapa, censo y diagnostico familiar del área asignada utilizando las herramientas de APS que entregue la Secretaría de Salud Departamental.
3. Apoyar a las Entidades Territoriales a identificar las familias y personas no afiliadas al sistema y orientar y gestionar junto con la administración municipal a la familia, para realizar el trámite de afiliación para acceder a los servicios de protección social de los municipios asignados. **PRODUCTO;** listado de personas identificadas y evidencia de la gestión para la afiliación a la respectiva EAPB.
4. Participar en actividades de coordinaciones interdisciplinarias e intersectoriales que sean necesarias para el cumplimiento del Plan de acción. **PRODUCTO;** Asistir a reuniones con madres comunitarias y FAMI, presidentes Juntas de Acción Comunal, líderes de familias en acción, docentes y Presentar actas de reuniones con compromisos bimensual.
5. Apoyar la Realización de acciones educativas colectivas a la comunidad según riesgo, sobre las diferentes dimensiones del Plan de salud pública. **PRODUCTO;** Informe de las sesiones educativas realizadas en la comunidad.
6. Difundir los programas, estrategias con las que se garantiza el derecho a la salud de la ciudadanía del área asignada, particularmente en los servicios de salud de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública en los municipios asignados. **PRODUCTO;** Listados con las personas a las que se le realizó la difusión de los programas y estrategias con verificación de la atención.
7. Realizara intervenciones en campo de las acciones necesarias en las diferentes estrategias de los componentes de la Salud Pública tales como: PAI, Tuberculosis, lepra, Cáncer, crónicas, nutrición, ETV, Salud Ambiental, Salud Mental que le sean solicitadas por el municipio y asignadas por el Departamento. **PRODUCTO;** Presentar informe mensual de las acciones realizadas por componente de salud pública prioritariamente con la población infantil menor de 5 años, censo de las gestantes del municipio asignado (actualizarlo cada dos meses), hacer acompañamiento a los eventos en que fuera el municipio priorizado por la Secretaría de Salud Departamental.
8. Participar en acciones de vigilancia de la salud pública epidemiológica, mediante las estrategias de búsqueda activa comunitaria, investigaciones de campo, de los eventos objeto de vigilancia y los requeridos por el ente municipal y/o departamento: **PRODUCTO;** Informe trimestral de búsqueda activa comunitaria e investigaciones de campo en las que participo.
9. Participar en la movilización de la comunidad y desarrollo de estrategias para garantizar el servicio de vacunación especialmente en barridos de vacunación y en las jornadas de vacunación Municipales Departamentales y Nacionales **PRODUCTO;** Presentar soportes de participación en las jornadas de vacunación y entrega de la documentación utilizada en los barridos y/o las jornadas de vacunación.
10. Participar en las actividades de movilización para búsqueda activa de sintomáticos respiratorios y sistema nervioso periférico. **PRODUCTO;** Entregar evidencias de la

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	7 de 10

participación en las actividades de detección de sintomático respiratorio y de piel del área asignada.

- 11. Participar en la organización y capacitaciones organizadas por la Secretaria de Salud Departamental y/o en su representación a nivel municipal, provincial. **PRODUCTO;** constancias de participación a los eventos convocados.
- 12. Permanecer en la localidad asignada para el cumplimiento de las funciones objeto del contrato. **PRODUCTO;** Presentar constancia de permanencia en el municipio asignado emitido por la profesional de enfermería del municipio, con intensificación actividades en el área rural.
- 13. Presentar informes mensuales al supervisor, del cumplimiento de sus obligaciones con el visto bueno del profesional asignado en el municipio. **PRODUCTO;** Informes de actividades realizadas.
- 14. Mantener en custodia los implementos y herramientas tecnológicas, facilitadas por la Secretaria de Salud Departamental para el cumplimiento de sus funciones. **PRODUCTO;** presentar en optimo estado los implementos y herramientas tecnológicas facilitadas por la SSD para cumplimiento de sus funciones mensualmente ante el supervisor del contrato, notificar al supervisor y/o ingeniero de la SSD de las dificultades presentadas con los equipos, La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015- Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

- 2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. CONTRATACIÓN DIRECTA.

La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS COP (\$10.000.000=)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal **A.2.2.23.3 GESTION PROGRAMATICA DE LA SALUD PUBLICA, Fuente de Financiación SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2020, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. **20001262** de fecha **abril 01 de 2020**, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS EN SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** el cual cuenta con certificación N° 039 del 19 de marzo de 2020, SSEPI N° 20200680000026, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría de Salud, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Nº		1																	
General		General																	
interno		Interno																	
planeación		ejecución																	
económico		operacional																	
acción inadecuada		Información suministrada																	
Desequilibrio		para y/o incumplir obligaciones contraídas																	
improbable		posible																	
Menor		Moderado																	
2		3																	
bajo		bajo																	
		Entidad		¿A quién se le asigna el tratamiento/Controles implementados															
evita		evita																	
1		2		Impacto después del tratamiento															
insignificante		menor		Probabilidad															
1		2		Impacto															
bajo		bajo		Valoración del riesgo															
si		si		Categoría															
				¿Se ejecutará el tratamiento?															
Contratista		el contratante (gestora)		Persona responsable de implementar el tratamiento															
01/01/2020		01/01/2020		Fecha estimada en que se iniciará el tratamiento															
31/12/2020		31/12/2020		Fecha estimada en que se finalizará el tratamiento															

3	General	Interno	ejecución	operación	atención al cliente, im-	plimiento a la y/o incumpl	posible	Moderado	3	bajo	evita	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2020	31/12/2020
4	General	Interno	ejecución	operación	debido de in-	plimiento a la y/o incumpl	raro	Insignifican	1	bajo	transfer	2	insignifican	1	bajo	si	Contratista	01/01/2020	31/12/2020
5	General	Interno	ejecución	operación	Accidentes de	plimiento a la y/o incumpl	posible	Menor	2	bajo	transfer	1	insignifican	1	bajo	si	Contratista	01/01/2020	31/12/2020
6	General	externo	ejecución	operacional	alta de calidad en	plimiento a la y/o incumpl	posible	Menor	2	bajo	transfer	1	insignifican	1	bajo	si	Contratista (s gestora	01/01/2020	31/12/2020
7	General	interno	planeación	económico	anciamiento d	Desequilibrio	raro	Insignifican	1	bajo	evita	1	insignifican	1	bajo	si	Contratista	01/01/2020	31/12/2020
8	General	externo	planeación	regulatorio	umento en impa	Desequilibrio	posible	Moderado	3	bajo	evita	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2020	31/12/2020

8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según lo establecido en el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de la garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

9. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), Resolución Emitida Secretaria De Salud De Santander, Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

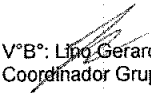
- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

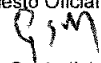
 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	10 de 10

SE CONCLUYE QUE:

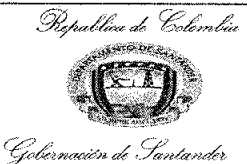
Se considera viable la ejecución de un contrato de apoyo a la gestión cuyo objeto es: **“FORTALECER LA GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A NIVEL MUNICIPAL CON APOYO PARA LA CONFORMACIÓN EQUIPOS EXTRAMURALES DE APS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS EN SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°:  Lina Gerardo Ochoa Arguello
Coordinador Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral 

Proyecto: Aspectos Jurídicos: Juan Carlos Quintero  Abogado Contratista

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		CÓDIGO	AP-JC-RG-91
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	1 de 5

Bucaramanga, 24 JUN 2020

Señora
NEIFY TATIANA BENAVIDES GUERRERO
 Finca el Rincón- vereda aguada.
 Galán (s).

Ref.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **“FORTALECER LA GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A NIVEL MUNICIPAL CON APOYO PARA LA CONFORMACIÓN EQUIPOS EXTRAMURALES DE APS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS EN SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar el plan de trabajo del área asignada teniendo en cuenta el perfil epidemiológico de su municipio, factores protectores y determinantes en el marco del MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL – APS, en coordinación con el profesional de enfermería municipal o quien haga sus veces, la profesional de enfermería de gestión, profesional de enlace provincial y el supervisor; debe ser actualizado mensualmente según los riesgos encontrados. **PRODUCTO;** Presentar plan de trabajo (según modelo) por el periodo de contrato y cronograma de trabajo mensual con visto bueno del profesional de enfermería municipal y verificado por el profesional de enfermería provincial y supervisor del contrato.
2. Realizar y mantener actualizado el mapa, censo de su comunidad y diagnostico familiar y aplicar los formatos y herramientas tecnológicas entregadas por la secretaria de salud departamental. **PRODUCTO;** Elaborar y presentar el mapa, censo y diagnostico familiar del área asignada utilizando las herramientas de APS que entregue la Secretaría de Salud Departamental.
3. Apoyar a las Entidades Territoriales a identificar las familias y personas no afiliadas al sistema y orientar y gestionar junto con la administración municipal a la familia, para realizar el trámite de afiliación para acceder a los servicios de protección social de los municipios asignados. **PRODUCTO;** listado de personas identificadas y evidencia de la gestión para la afiliación a la respectiva EAPB.
4. Participar en actividades de coordinaciones interdisciplinarias e intersectoriales que sean necesarias para el cumplimiento del Plan de acción. **PRODUCTO;** Asistir a reuniones con madres comunitarias y FAMI, presidentes Juntas de Acción Comunal, líderes de familias en acción, docentes y Presentar actas de reuniones con compromisos bimensual.
5. Apoyar la Realización de acciones educativas colectivas a la comunidad según riesgo, sobre las diferentes dimensiones del Plan de salud pública. **PRODUCTO;** Informe de las sesiones educativas realizadas en la comunidad.
6. Difundir los programas, estrategias con las que se garantiza el derecho a la salud de la ciudadanía del área asignada, particularmente en los servicios de salud de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública en los municipios asignados. **PRODUCTO;** Listados con las personas a las que se le realizó la difusión de los programas y estrategias con verificación de la atención.

28

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		CÓDIGO	AP-JC-RG-91
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	2 de 5

7. Realizara intervenciones en campo de las acciones necesarias en las diferentes estrategias de los componentes de la Salud Pública tales como: PAI, Tuberculosis, lepra, Cáncer, crónicas, nutrición, ETV, Salud Ambiental, Salud Mental que le sean solicitadas por el municipio y asignadas por el Departamento. **PRODUCTO;** Presentar informe mensual de las acciones realizadas por componente de salud pública prioritariamente con la población infantil menor de 5 años, censo de las gestantes del municipio asignado (actualizarlo cada dos meses), hacer acompañamiento a los eventos en que fuera el municipio priorizado por la Secretaría de Salud Departamental.
8. Participar en acciones de vigilancia de la salud pública epidemiológica, mediante las estrategias de búsqueda activa comunitaria, investigaciones de campo, de los eventos objeto de vigilancia y los requeridos por el ente municipal y/o departamento: **PRODUCTO;** Informe trimestral de búsqueda activa comunitaria e investigaciones de campo en las que participo.
9. Participar en la movilización de la comunidad y desarrollo de estrategias para garantizar el servicio de vacunación especialmente en barrios de vacunación y en las jornadas de vacunación Municipales Departamentales y Nacionales **PRODUCTO;** Presentar soportes de participación en las jornadas de vacunación y entrega de la documentación utilizada en los barrios y/o las jornadas de vacunación.
10. Participar en las actividades de movilización para búsqueda activa de sintomáticos respiratorios y sistema nervioso periférico. **PRODUCTO;** Entregar evidencias de la participación en las actividades de detección de sintomático respiratorio y de piel del área asignada.
11. Participar en la organización y capacitaciones organizadas por la Secretaria de Salud Departamental y/o en su representación a nivel municipal, provincial. **PRODUCTO;** constancias de participación a los eventos convocados.
12. Permanecer en la localidad asignada para el cumplimiento de las funciones objeto del contrato. **PRODUCTO;** Presentar constancia de permanencia en el municipio asignado emitido por la profesional de enfermería del municipio, con intensificación actividades en el área rural.
13. Presentar informes mensuales al supervisor, del cumplimiento de sus obligaciones con el visto bueno del profesional asignado en el municipio. **PRODUCTO;** Informes de actividades realizadas.
14. Mantener en custodia los implementos y herramientas tecnológicas, facilitadas por la Secretaria de Salud Departamental para el cumplimiento de sus funciones. **PRODUCTO;** presentar en optimo estado los implementos y herramientas tecnológicas facilitadas por la SSD para cumplimiento de sus funciones mensualmente ante el supervisor del contrato, notificar al supervisor y/o ingeniero de la SSD de las dificultades presentadas con los equipos, La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en municipio de Galán, Santander y como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga-Secretaria de salud Departamental.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete con el Departamento a:

1. Elaborar el plan de trabajo del área asignada teniendo en cuenta el perfil epidemiológico de su municipio, factores protectores y determinantes en el marco del MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL – APS, en coordinación con el profesional de enfermería municipal o quien haga sus veces, la profesional de enfermería de gestión, profesional de enlace provincial y el supervisor; debe ser actualizado mensualmente según los riesgos encontrados. **PRODUCTO;** Presentar plan de trabajo (según modelo) por el periodo de contrato y cronograma de trabajo mensual con visto bueno del profesional de enfermería municipal y verificado por el profesional de enfermería provincial y supervisor del contrato.
2. Realizar y mantener actualizado el mapa, censo de su comunidad y diagnostico familiar y aplicar los formatos y herramientas tecnológicas entregadas por la secretaria

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	3 de 5

- de salud departamental. **PRODUCTO;** Elaborar y presentar el mapa, censo y diagnostico familiar del área asignada utilizando las herramientas de APS que entregue la Secretaría de Salud Departamental.
3. Apoyar a las Entidades Territoriales a identificar las familias y personas no afiliadas al sistema y orientar y gestionar junto con la administración municipal a la familia, para realizar el trámite de afiliación para acceder a los servicios de protección social de los municipios asignados. **PRODUCTO;** listado de personas identificadas y evidencia de la gestión para la afiliación a la respectiva EAPB.
 4. Participar en actividades de coordinaciones interdisciplinarias e intersectoriales que sean necesarias para el cumplimiento del Plan de acción. **PRODUCTO;** Asistir a reuniones con madres comunitarias y FAMI, presidentes Juntas de Acción Comunal, líderes de familias en acción, docentes y Presentar actas de reuniones con compromisos bimensual.
 5. Apoyar la Realización de acciones educativas colectivas a la comunidad según riesgo, sobre las diferentes dimensiones del Plan de salud pública. **PRODUCTO;** Informe de las sesiones educativas realizadas en la comunidad.
 6. Difundir los programas, estrategias con las que se garantiza el derecho a la salud de la ciudadanía del área asignada, particularmente en los servicios de salud de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública en los municipios asignados. **PRODUCTO;** Listados con las personas a las que se le realizó la difusión de los programas y estrategias con verificación de la atención.
 7. Realizara intervenciones en campo de las acciones necesarias en las diferentes estrategias de los componentes de la Salud Pública tales como: PAI, Tuberculosis, lepra, Cáncer, crónicas, nutrición, ETV, Salud Ambiental, Salud Mental que le sean solicitadas por el municipio y asignadas por el Departamento. **PRODUCTO;** Presentar informe mensual de las acciones realizadas por componente de salud pública prioritariamente con la población infantil menor de 5 años, censo de las gestantes del municipio asignado (actualizarlo cada dos meses), hacer acompañamiento a los eventos en que fuera el municipio priorizado por la Secretaría de Salud Departamental.
 8. Participar en acciones de vigilancia de la salud pública epidemiológica, mediante las estrategias de búsqueda activa comunitaria, investigaciones de campo, de los eventos objeto de vigilancia y los requeridos por el ente municipal y/o departamento: **PRODUCTO;** Informe trimestral de búsqueda activa comunitaria e investigaciones de campo en las que participo.
 9. Participar en la movilización de la comunidad y desarrollo de estrategias para garantizar el servicio de vacunación especialmente en barridos de vacunación y en las jornadas de vacunación Municipales Departamentales y Nacionales **PRODUCTO;** Presentar soportes de participación en las jornadas de vacunación y entrega de la documentación utilizada en los barridos y/o las jornadas de vacunación.
 10. Participar en las actividades de movilización para búsqueda activa de sintomáticos respiratorios y sistema nervioso periférico. **PRODUCTO;** Entregar evidencias de la participación en las actividades de detección de sintomático respiratorio y de piel del área asignada.
 11. Participar en la organización y capacitaciones organizadas por la Secretaria de Salud Departamental y/o en su representación a nivel municipal, provincial. **PRODUCTO;** constancias de participación a los eventos convocados.
 12. Permanecer en la localidad asignada para el cumplimiento de las funciones objeto del contrato. **PRODUCTO;** Presentar constancia de permanencia en el municipio asignado emitido por la profesional de enfermería del municipio, con intensificación actividades en el área rural.
 13. Presentar informes mensuales al supervisor, del cumplimiento de sus obligaciones con el visto bueno del profesional asignado en el municipio. **PRODUCTO;** Informes de actividades realizadas.
 14. Mantener en custodia los implementos y herramientas tecnológicas, facilitadas por la Secretaria de Salud Departamental para el cumplimiento de sus funciones. **PRODUCTO;** presentar en optimo estado los implementos y herramientas tecnológicas facilitadas por la SSD para cumplimiento de sus funciones mensualmente ante el supervisor del contrato, notificar al supervisor y/o ingeniero de la SSD de las

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		CÓDIGO	AP-JC-RG-91
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	4 de 5

dificultades presentadas con los equipos, La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional. I) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015-Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de bachiller
3. Poseer Título de técnico de auxiliar Enfermería
4. Experiencia certificada de seis (6) meses en programas de salud pública o actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad o relacionadas

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Registro Unico Nacional del Talento Humano en Salud (**ReTHUS**), Resolución Emitida Secretaria De Salud De Santander),Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CINCO (05) MESES**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

31

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		CÓDIGO	AP-JC-RG-91
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	5 de 5

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **DIEZ MILLONES DE PESOS COP (\$10.000.000=)**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **CINCO (05) mensualidades** vencidas, cada una por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS COP (\$2.000.000=)**, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

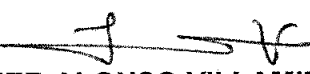
LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Reviso:  Lino Gerardo Ochoa Arguello
Coordinador Grupo de Contratación y apoyo Jurídico

Proyecto: Aspectos Jurídicos: Juan Carlos Quintero –  Abogado Contratista